



**ANUIES**



**CONSEJO REGIONAL  
SUR SURESTE  
ANUIES**

# **Lineamientos Éticos en la Investigación de y para los Pueblos Originarios**



**RED DE ESTUDIOS INTERCULTURALES**  
Región Sur- Sureste de la ANUIES



## ***Lineamientos Éticos en la Investigación de y para los Pueblos Originarios***

Las Instituciones de Educación Superior (IES) deben establecer lineamientos éticos y de conducta en la investigación que involucra a comunidades y pueblos originarios con el objetivo de promover la dignidad de las personas, la interculturalidad, la inclusión y los derechos humanos colectivos y personales. Estos lineamientos deben garantizar que las investigaciones, los diálogos de saberes y las co-creaciones se realicen de manera ética y respetuosa, reconociendo y valorando la riqueza cultural y el conocimiento de las comunidades y pueblos originarios.

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) reconoce los siguientes tipos de investigación:

1. Investigación Científica Básica. Se enfoca en la generación de nuevo conocimiento en todas las áreas de conocimiento, a menudo sin una aplicación inmediata.
2. Investigación Aplicada. Busca aplicar los conocimientos de la investigación básica para resolver problemas específicos o desarrollar nuevas tecnologías.
3. Investigación de Frontera. Explora áreas donde la ciencia y las humanidades aún no han llegado, a menudo utilizando metodologías novedosas.
4. Investigación Humanística. Se centra en el estudio, análisis e interpretación de fenómenos y procesos históricos y culturales (SECIHTI, 2025).

Uno de los principios de las políticas públicas de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación es el siguiente: “Fomentarán en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación el rigor epistemológico, la igualdad y no discriminación, la inclusión, pluralidad y equidad epistémicas, la interculturalidad, el diálogo de saberes, la producción horizontal y transversal del conocimiento, el trabajo colaborativo, la solidaridad, el beneficio social y la precaución” (DOF LGHCTI, 2023, artículo 10, numeral V).

Es en esta postura que abre la puerta al diálogo de saberes con los pueblos originarios, donde proponemos una perspectiva intercultural basada en un enfoque orientado a comprender y transformar desigualdades sociales generadas por las diferencias culturales entre personas y grupos.

Para hablar de diálogo de saberes en la postura intercultural, deberemos entonces plantearnos esta pregunta: ¿Cómo se genera el conocimiento desde el pensamiento de los pueblos originarios?



# ANUIES

Asociación Nacional de Universidades  
e Instituciones de Educación Superior



CONSEJO REGIONAL  
SUR SURESTE  
ANUIES



RED DE ESTUDIOS INTERCULTURALES  
Región Sur- Sureste de la ANUIES

Secretaría General Ejecutiva

A diferencia de los tipos de investigación descritos anteriormente, en los pueblos originarios el conocimiento no está enfocado en la acumulación de datos, de conocimientos por el hecho de poseer el saber, sino en la producción y reproducción de la vida en comunidad. Los pueblos tienen procesos verificables sustentados en la praxis, el diálogo y la transmisión de saberes relacionados con actividades cotidianas vinculadas a las formas de habitar el territorio; si bien el pensamiento crítico busca la solución a problemas o respuestas a preguntas sobre realidades que se viven, dichos procesos no parten de documentos escritos, sino de actividades basadas en pensamientos transgeneracionales.

Los conocimientos de los pueblos originarios conciernen a los modos de habitar sus territorios y de relacionarse con los otros seres con quienes cohabitan, configurando la sabiduría de estos pueblos.

La investigación, como diálogo de saberes, busca co-generar y co-crear conocimiento, respuestas y propuestas, por lo que sus mecanismos no son verticales, ni deben sólo enfocarse en la solución de problemas. Es por ello que se propone detonar procesos colaborativos inclusivos, respetuosos y reflexivos.

## 1. Acuerdos dialogados y permanentes con participantes de comunidades originarias

Las partes que establecen acuerdos de colaboración dialogados delinean las expectativas, roles y responsabilidades que les corresponden. Quien propone la investigación debe asegurarse que cada parte haya recibido previamente toda la información relevante y comprendido las implicaciones y consecuencias del proyecto, del diálogo de saberes, de la participación y de la co-creación.

Cuando se habla de investigación en ciencias sociales relacionada con pueblos originarios, el consentimiento informado se expresa en acuerdos dialogados y constantemente renovados que permitan construir una relación de confianza, respeto y escucha mutua; lo que implica la autorización de las autoridades y/o asambleas generales.

Este proceso de toma de acuerdos dialogados implica cuatro componentes clave:

**Información:** quien propone la investigación debe presentarla de manera precisa y clara respecto a su naturaleza, propósito, beneficios, alcances y riesgos.

**Comprensión:** las partes manifiestan el entendimiento pleno de lo que implica la investigación.

**Voluntariedad:** la decisión de aceptar o rechazar el proyecto de investigación debe ser tomada por ambas partes, sin coerción, manipulación o influencia indebida en cualquier etapa.

**Compromiso:** la corresponsabilidad contraída se manifiesta en la realización de las acciones consecuentes a lo largo de todo el proceso de investigación.

Este acuerdo dialogado y permanente implica:

- Reconocimiento de las partes en una relación de paridad
- Disposición explícita a favor de la interculturalidad crítica
- Priorización del posicionamiento de los pueblos originarios
- Escucha activa
- Respeto a la perspectiva de las personas de pueblos originarios involucradas
- Diálogo abierto

Cabe mencionar que, por ley, todo proyecto desarrollado en pueblos originarios debe cumplir con lo establecido en el artículo 2do de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.

La solicitud y obtención del acuerdo dialogado y permanente debe hacerse de manera constante a través de información recíproca conforme avanza el desarrollo del proyecto, expresados en acuerdos de colaboración que construyan una relación de confianza, respeto y de escucha, para reforzar la anuencia otorgada a los trabajos y productos realizados.

## **2. Derechos lingüísticos y culturales de los pueblos originarios**

En su *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI, 2008) reconoce 68 agrupaciones lingüísticas, clasificadas en 11 familias lingüísticas y sus 364 variantes lingüísticas.

Es propósito de este instrumento encumbrar el significado de los términos en las lenguas originarias.

### ***Enfoque interlingüístico en la Investigación***

El presente instrumento destaca la importancia del enfoque interlingüístico a fin de que haya un pleno entendimiento del significado cultural de lo que se dice entre las lenguas. Se establece



que la investigación debe realizarse preferentemente en la lengua materna; de no poderse, se realizaría de manera bilingüe, respetando las formas de producción y transmisión de los conocimientos.

### ***Derechos lingüísticos***

Los derechos lingüísticos de los pueblos originarios están reconocidos en la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Estos derechos incluyen el uso de la lengua materna en todos los ámbitos de la vida, especialmente donde el español no es la lengua mayoritaria, incluido el ámbito de la investigación, a fin de que la información sea accesible y comprensible para todos.

Garantizar los derechos lingüísticos y los usos y costumbres de las comunidades originarias (siempre que no atenten contra la dignidad de las personas) es esencial para realizar una investigación ética y responsable con estas comunidades. Al tomar las medidas necesarias, el personal de la investigación puede ayudar a garantizar que la investigación sea accesible, comprensible y respetuosa de la cultura de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de sus lenguas.

Para hacer realidad un enfoque interlingüístico, se han de tomar las siguientes medidas por parte de las Instituciones y las personas implicadas en la investigación:

- Aprender y manejar la lengua originaria del pueblo con el que se trabaje.
- Formar traductores que favorezcan el entendimiento de la información en la lengua originaria.
- Capacitar al personal de la investigación sobre los usos y costumbres de las comunidades y los pueblos originarios.
- Sensibilizar sobre la importancia de respetar los derechos lingüísticos de las comunidades y los pueblos originarios.

### **3. La investigación y el diálogo de saberes**

#### ***Proceso de investigación***

Se considera que las investigaciones en territorios de pueblos originarios son de mediano y largo plazo e implican el respeto a la vida comunitaria y la vinculación antes, durante y después del estudio. Quienes realizan la investigación deben mostrar un plan de trabajo para mantener el acuerdo sobre los proyectos a los que se les dará seguimiento.



La co-construcción del conocimiento es un rasgo esencial del pensamiento latinoamericano, por lo que el reconocimiento del diálogo de saberes implica la generación de conocimiento diferente a la investigación convencional.

Quienes investigan deben adecuarse a los tiempos y espacios de las personas en las comunidades, respetando los procedimientos y las instancias comunitarias, así como a toda persona participante en el proceso de investigación. En todo momento se deben respetar los derechos humanos, colectivos y de las personas, su vida privada, usos y costumbres, así como los lugares sagrados de la comunidad.

### ***Horizontalidad en la investigación***

La investigación no debe ser un proceso unidireccional en el que la comunidad solo aporta información y los investigadores se benefician del conocimiento generado. Es fundamental establecer una relación de reciprocidad, donde ambas partes se beneficien del proceso. Esto implica comprometerse a socializar la información, además de retribuir a la comunidad mediante la realización de actividades que solicite, la colaboración en proyectos comunitarios y la formación o la difusión de los resultados de manera accesible y útil para la comunidad.

### ***La colaboración en la investigación***

Las personas que colaboran en la investigación deben ser reconocidas por su contribución. El reconocimiento puede tomar la forma de coautoría y de colaboración en las publicaciones, menciones en los agradecimientos o participación en eventos de difusión. Esto incluye a los miembros de la comunidad que han participado en alguna de las siguientes actividades:

- a) Registro: todas aquellas actividades que implican grabación en audio, video, fotografía, guía de campo, entre otros.
- b) Documentación: todas aquellas actividades que implican facilitar archivos históricos, familiares, oficiales, transcripciones, entre otros.
- c) Sistematización: se refiere a la organización de información y de base de datos en distintos formatos y plataformas.
- d) Análisis y discusión de la información: diálogo de los participantes sobre la interpretación de la información mediante el empleo de técnicas como: grupo focal, talleres participativos, debates, asambleas, entrevistas, entre otros.
- e) Traducción: se refiere a la traducción de textos escritos a otra lengua.
- f) Interpretación: alude a facilitar la comunicación verbalizada de una lengua a otra; esta puede ser consecutiva o simultánea.
- g) Redacción de informes: es el proceso de escritura de los resultados y conclusiones.



Se debe priorizar la co-creación en los resultados de los proyectos acordados a desarrollarse en los pueblos originarios.

### ***Transversalidad de la lengua y la cultura***

Las investigaciones deben partir de la lengua materna de los participantes, con el fin de garantizar sus derechos lingüísticos. Esto significa que los trabajos pueden ser parcial o totalmente escritos en las lenguas originarias de los colaboradores para que sean accesibles y comprensibles para todos.

La comunicación debe utilizar formas sencillas y un lenguaje natural para garantizar que todos los miembros de la comunidad puedan entender y aprovechar la información.

### ***Reciprocidad en la investigación con y para los pueblos originarios***

La relación entre las comunidades y los investigadores debe basarse en la reciprocidad y la colaboración equitativa. Esto implica compartir los beneficios de la investigación de manera justa, dialogada y consensuada. Asimismo, asegurar una difusión responsable de los resultados. Es esencial reconocer a las personas colaboradoras en la investigación al nivel de coautoría y obtener su autorización antes de cualquier publicación. Este enfoque se alinea con conceptos como "la mano vuelta" y el "tequio", que destacan la importancia del trabajo colectivo y el beneficio mutuo.

La construcción de saberes con comunidades y pueblos originarios presenta una serie de desafíos éticos que deben ser abordados con sensibilidad y respeto. Estos desafíos se relacionan con la reciprocidad, la colaboración equitativa, la difusión responsable, el reconocimiento, la autorización y la retribución, entre otros.

En los pueblos originarios, existen valores como la mano vuelta, el tequio y la faena, que deben ser considerados por los investigadores. Esto implica su participación en el trabajo comunitario de diferentes formas:

*La mano vuelta:* implica que se debe devolver algo a la comunidad por lo que se ha recibido.

*El tequio:* es un trabajo comunitario voluntario que se realiza para el beneficio de la comunidad.

*La faena:* implica el involucramiento en actividades de trabajo comunitario para el beneficio de toda la comunidad.

Estos y otros valores deben ser tomados en cuenta a la hora de planificar y llevar a cabo la investigación.

### ***Equidad en los beneficios de la investigación***

Los resultados de la investigación deben orientarse a solucionar problemáticas de los pueblos originarios en sus comunidades o regiones, comunicando claramente los objetivos de la investigación y los beneficios que se obtendrán a partir del trabajo de campo, la aplicación de instrumentos de investigación y la acción participativa.

Los beneficios de la investigación y el diálogo de saberes deben ser compartidos de manera equitativa entre grupos de trabajo del pueblo y/o la comunidad y los investigadores. Las comunidades deben tener acceso a los resultados, a las publicaciones y a las oportunidades de formación que se deriven del proyecto.

También implica que las comunidades deben participar en la toma de decisiones sobre cómo se utilizarán dichos resultados, preferentemente vinculados a los procesos formativos y educativos de la comunidad.

### **Los resultados**

Durante siglos, la investigación científica se ha posicionado como un motor en la transformación de la humanidad, impulsando avances sociales, tecnológicos y médicos. No obstante, en ese camino la participación de los pueblos originarios ha sido a menudo marcada por desigualdad histórica y contemporánea, la explotación y la exclusión. En el pasado, muchas investigaciones se llevaron a cabo sin el consentimiento, participación o beneficio de las comunidades involucradas, lo que resultó en la extracción y explotación de sus conocimientos y recursos sin una justa compensación.

En ese contexto, la noción de *equidad en la distribución de beneficios* del conocer(nos) emerge como un imperativo ético y práctico para corregir estas injusticias epistémicas históricas; implica que los pueblos originarios sean considerados co-generadores y co-creadores del trabajo de investigación, con control sobre sus propios datos y conocimiento tradicional, recibiendo una parte justa y equitativa de los beneficios que se generen.

La investigación debe ubicarse como parte de un proceso y desde un ejercicio de incidencia dentro de los pueblos y/o comunidades como los principales beneficiados. Por lo que integrar los conocimientos y las perspectivas de los pueblos originarios en la investigación puede generar innovaciones significativas y contribuir al buen vivir.

En ese tenor, los resultados de investigaciones pueden contribuir a la formulación de políticas públicas más justas, menos burocráticas y, por lo tanto, más sensibles, que respondan mejor a las necesidades y derechos de los pueblos originarios; también a fortalecer los procesos de implementación de programas con pertinencia cultural con efectos en sus

espacios inmediatos; así como a la creación de infraestructuras o a la capacitación de profesionales indígenas en áreas relacionadas con la investigación.

Además, la investigación, pensada como un proceso dialógico, debe ser comunicada de manera accesible a la comunidad, lo que implica traducir los resultados de la investigación a idiomas indígenas, organizando espacios de reflexión e intercambio de conocimientos y saberes.

Al garantizar que los pueblos originarios sean considerados como co-generadores y co-creadores equitativos en la investigación, se pueden lograr los siguientes beneficios:

**Protección de los saberes de los pueblos originarios:** en la investigación debe asegurarse la preservación y el fortalecimiento de sus conocimientos, evitando la apropiación y la explotación de su patrimonio cultural.

**Mejorar condiciones de los pueblos originarios:** los beneficios económicos y sociales de la investigación han de contribuir a mejorar la dignidad y calidad de vida de los pueblos originarios, el fortalecimiento de sus identidades o, en su caso, la reparación de las injusticias históricas.

### ***Difusión responsable de resultados***

Los resultados de la investigación deben ser difundidos de manera responsable y de común acuerdo con el grupo de trabajo de la comunidad, considerando distintas estrategias para su comunicación (material audiovisual, auditivo, textos escritos, etc.) y tomando medidas que garanticen la protección de la privacidad y la confidencialidad de la información.

### ***Autorización para la publicación***

El grupo de trabajo, la comunidad y las autoridades de los pueblos originarios deben autorizar previamente la publicación de los resultados de la investigación. Esto significa que las personas que investigan deben obtener su anuencia por escrito o cualquier otro medio de uso habitual de la comunidad y pueblos originarios, antes de publicar cualquier información.

## **4. Protección de datos sensibles**

La protección de datos sensibles será de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En ese sentido, el ejercicio de protección debe considerar las particularidades culturales, contextuales y éticas de la investigación intercultural tomando en cuenta lo siguiente:

**Proteger la privacidad y la confidencialidad:** garantizar la privacidad y la confidencialidad de la información recolectada en el marco de la investigación. Esto implica asegurar que los



datos personales y culturales de las personas indígenas sean tratados de manera segura, respetuosa y en un marco de confianza, evitando su divulgación no autorizada o consensuada para proteger la integridad, identidad e intimidad de los informantes.

**Evitar la estigmatización y la discriminación:** la ley de protección de datos personales en su artículo 7 menciona que se debe prevenir la estigmatización y la discriminación de las comunidades indígenas a partir de la utilización de datos sensibles en la investigación. Es fundamental que los investigadores sean conscientes del impacto potencial de la divulgación de información sensible en la reputación y la imagen de las comunidades indígenas para que adopten medidas con la finalidad de evitar el uso inapropiado de estos datos (en el marco de una asesoría profesional).

**Respetar la autonomía y la autodeterminación:** esto implica promover y garantizar la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones sobre la gestión de sus datos, la creación de contenidos audiovisuales y garantizar, desde un acuerdo dialogado y permanente en todo el proceso de la investigación.

**Recopilación y almacenamiento seguro de datos:** establecer maneras de recopilación y almacenamiento seguro de información personal y cultural de las personas indígenas, garantizando que se adopten medidas adecuadas para proteger la confidencialidad y la integridad de estos datos durante todo el proceso investigativo.

**Acceso restringido y controlado:** establecer un control estricto sobre el acceso a los datos sensibles, asegurando que solo las personas autorizadas tengan permiso para consultar y utilizar esta información, y que se respeten las normas de confidencialidad, acceso y privacidad establecidas por la ley.

**Uso ético y responsable de los datos:** promover el uso ético y responsable de esta información en la investigación, evitando la manipulación, la edición digital, la distorsión o la divulgación indebida de datos sensibles que pudieran causar daño o perjuicio a las comunidades indígenas.

**Tratamiento seguro de datos:** ya finalizada la investigación, una parte importante de la protección de datos sensibles es la encriptación segura de esta información, garantizando que se respeten los protocolos de resguardo o, en su caso, de destrucción o supresión de datos según corresponda (derecho al olvido).

**Derechos lingüísticos:** la garantía de protección de los datos personales y comunitarios, así como de los hallazgos y las conclusiones de la investigación deben ser comunicados de manera oral o escrita en la lengua o idioma de la persona y/o la comunidad.

**Divulgación responsable:** para la socialización y divulgación de resultados debe realizarse a través de medios de acceso público que ejerzan políticas responsables y respetuosas a los presentes lineamientos éticos.

**“El lenguaje empleado en los presentes lineamientos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres, mujeres y otros”.**

**Región Sur-Sureste de México, a 24 de marzo de 2026**

Los **Lineamientos Éticos en la Investigación de y para los Pueblos Originarios** son producto de un proceso de co-creación con pueblos originarios de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, en colaboración con académicas y académicos de distintas universidades. El proyecto fue coordinado por los representantes de la Universidad Autónoma de Yucatán y la Universidad del Caribe, durante la Coordinación de la Red por parte de la Universidad Veracruzana.

Dr. Daniel Bello López, Universidad Veracruzana. Coordinador de la Red

Dr. Aurelio Sánchez Suárez. Universidad Autónoma de Yucatán. Coordinador del proyecto

Dra. María del Pilar Jiménez Márquez, Universidad del Caribe. Coordinadora del proyecto

Dra. Laura Gaytán Bohórquez, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Mtro. Gonzalo Iván Pali Maldonado. Universidad Autónoma de Campeche

Dra. Sara Saldaña Alderete. Universidad Autónoma del Carmen.

Mtro. Ever Marcelino Canul Góngora. Universidad Autónoma de Quintana Roo.

Mtra. Liligelia García Cano, Centro de Investigación Científica de Yucatán.

Dr. Fernando Limón Aguirre, El Colegio de la Frontera Sur.

Dr. Enrique A. Paniagua Molina, Universidad Autónoma de Chiapas

Dr. Pedro Moncada Jiménez, Universidad del Caribe

Dr. José Francisco Domínguez Estrada, Universidad del Caribe

Dr. Emmanuel Nájera de León, Universidad Autónoma de Chiapas

Dra. Daisy Bernal Lorenzo, Universidad Veracruzana a través de la UV-Intercultural

Dra. Jacinta Toribio Torres, Universidad Veracruzana a través de la UV-Intercultural

Dra. Magdalena Ávila Pardo, Universidad del Caribe

Dr. Óscar Miguel Reyes Hernández, Universidad del Caribe

Dr. Ventura Enrique Mota Flores, Universidad del Caribe

Mtro. Roberto Parra Dorantes, Universidad del Caribe

Dr. Édgar Fernando Peña Torres, Universidad del Caribe

Dr. Salvador Luna Vargas, Universidad del Caribe



**ANUIES**



**CONSEJO REGIONAL  
SUR SURESTE  
ANUIES**

# **Lineamientos Éticos en la Investigación de y para los Pueblos Originarios**



**RED DE ESTUDIOS INTERCULTURALES**  
Región Sur- Sureste de la ANUIES